



COOP(77) – Cooperación

Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad

7132 - Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad

Objetivos

SO3 Mejorar la posición del agricultor o agricultora en la cadena de valor.

SO9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.32 Número de otras operaciones o unidades de cooperación subvencionadas (excluida la AEI notificada en O.1)
Indicador de resultado	Sin indicador asociado

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objeto de esta intervención es promover la información y promoción de los productos de calidad para favorecer el conocimiento de los consumidores de las características diferenciadas de los productos elaborados conforme a programas de calidad de la UE o nacionales, mediante campañas de información/promoción.

El reciente estudio sobre la evaluación de la política de calidad de la Unión Europea relativa a las indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas en la UE, señala que uno de los objetivos más relevantes para las agrupaciones de productores en los sectores, agrícola alimentario y vitivinícolas es “proporcionar a los consumidores información clara sobre propiedades que añaden valor a los productos” y/o “proteger los intereses legítimos de los consumidores”, siendo una de las recomendaciones la “Comunicación con los consumidores». Los objetivos de los regímenes de calidad también se consideran pertinentes para los consumidores. Sin embargo, debido a la baja concienciación y comprensión de este sistema en algunos EEMM, los consumidores no perciben necesariamente la relevancia de estos productos.

En este estudio también se indica que las figuras de calidad constituyen una herramienta importante para promover la identidad regional y el patrimonio gastronómico, en particular en países con una larga historia de protección de indicaciones geográficas. Sin embargo, como indica la comunidad científica, que identifica muchos casos de éxito, esta dimensión geográfica relacionada con la preservación y promoción del patrimonio cultural local vivo puede desarrollarse aún más.

Los programas de calidad de los productos agrícolas y alimenticios de la Unión Europea o nacionales, ofrecen a los consumidores garantías sobre el origen, la calidad, características del producto y sobre el proceso de producción, como resultado de la participación de los agricultores en dichos programas.

Por último, tanto el análisis de la situación de partida del Plan estratégico de la PAC, como las recomendaciones de la Comisión Europea (SWD (2020) 374 final) proponen contribuir al objetivo del Pacto Verde de la UE sobre la agricultura ecológica, mejorando la tendencia actual de aumento de las zonas de producción ecológica mediante planes apropiados de conversión y mantenimiento e incentivando el aumento de la demanda ecológica en la cadena alimentaria y la organización del mercado, así como la promoción de mejores prácticas de cultivo o de producción animal. La agricultura ecológica, la producción integrada, así como



otros productos agrícolas de calidad requieren de unas técnicas de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente, que el consumidor debe conocer.

Por todo lo expuesto anteriormente, es necesario acompañar un producto agrícola de calidad con la promoción adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Al mismo tiempo, la mejora de la información al consumidor o consumidora sobre la existencia y las características de los programas de calidad, aumentarán el conocimiento y la sensibilización de los consumidores o consumidoras hacia los productos de alta calidad, y de los métodos sostenibles empleados para su obtención.

A través de esta intervención se podrán apoyar nuevas formas de cooperación en materia de promoción y alimentos en regímenes de calidad, incluyendo las formas de cooperación existentes en caso de inicio de nueva actividad.

Las personas destinatarias de estas ayudas serán agrupaciones u organizaciones de productores y productoras agroalimentarias, tal y como se recogen en el apartado de personas beneficiarias elegibles. Este tipo de personas destinatarias implican siempre por definición a más de dos actores.

El contenido mínimo del Plan o Proyecto de cooperación contendrá, entre otros puntos:

- La situación inicial de partida e integrantes en el proyecto.
- Las fases y objetivos para el desarrollo de actividades de información y promoción a realizar.
- Detalles de las actuaciones, que incluyan inversiones y gastos asociados a la información y promoción, acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todas las personas solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios que le den un valor añadido, como pueden ser:

- Ámbito territorial de la persona beneficiaria, número de provincias afectadas, ubicación de las explotaciones de la agrupación en zonas con limitaciones naturales o específicas
- Número de personas asociadas: en la/s agrupación/es, que forman parte de una entidad asociativa prioritaria, que pertenecen a una cooperativa agroalimentaria
- El número de agricultores y agricultoras participantes en el proyecto de información o promoción que se presente más adecuado a las necesidades detectadas.
- Nivel de comercialización y ventas bajo el régimen de calidad por parte de la agrupación. Valor económico certificado.
- Proyecto/Plan: coherencia y calidad del plan de promoción/información presentado, si los proyectos de promoción conjuntos o con colaboración de distintas agrupaciones,
- Productos: productos cubiertos por un régimen de calidad reconocidos por la Unión y los países miembros, información y promoción de productos ecológicos.
- Igualdad, personas jóvenes.

Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa, incluso se podrá fijar un mínimo de punto a alcanzar para garantizar una calidad mínima de la operación.

Las actuaciones subvencionadas por esta actuación no podrán ser subvencionadas dentro de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas o ayudas de la OCM del sector del vino.

En el caso del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), éste se limita a ayudas (por hectárea, tonelada o unidades) a la producción vegetal, a los productores de plátano, o a la producción animal. En el caso de las producciones vegetales, también se establecen ayudas a la comercialización exterior o a la transformación y embotellado de vinos con denominación de origen protegida (DOP) producidos en Canarias. Para evitar el solape de actuaciones, quedan excluidas del Plan Estratégico de la PAC las medidas contempladas en el POSEI.



Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: número de participantes en la agrupación, ubicación de las explotaciones de la agrupación en zonas con limitaciones naturales o específicas, proyectos de promoción conjuntos o con colaboración de distintas agrupaciones, entre otros.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Agrupación u organización de personas productoras agroalimentarias, asociaciones sin ánimo de lucro, administración o entidades instrumentales que estén constituidas como órgano de gestión de figuras de calidad de productos agroalimentarios, que cooperan entre sí para la información y promoción de los productos de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad.

Condiciones de admisibilidad

- Presentar proyecto de cooperación para la promoción de un proyecto agrario o alimentario con un contenido mínimo.
- Se otorgarán ayudas a las asociaciones o agrupaciones de personas productoras que promocionen los productos de calidad incluidos entre otros:
 - ✓ Regímenes de calidad europeos.
 - ✓ Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.
 - ✓ Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.
- La promoción debe ser de un producto reconocido por un régimen de calidad.
- Estarán destinadas a inducir a las y los consumidores o consumidoras a adquirir los productos cubiertos por los regímenes de calidad citados anteriormente.
- Resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las rigurosas normas de bienestar de los animales y el respeto del medio ambiente vinculados al régimen de calidad en cuestión, y puede incluir la difusión de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.
- Las acciones subvencionables no incitaran al error a los personas consumidoras al comprar un determinado producto debido a su origen particular.
- Las personas miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
- Los programas de calidad inscritos en el registro correspondiente.
- Se excluyen las ayudas para las marcas comerciales.
- Incompatibilidad con las acciones de información relativas a los vinos de la Unión realizadas en España que fomenten el consumo responsable de vino o que promueven los regímenes de calidad que regulen la DO e Indicaciones geográficas. art. 52 g) de la propuesta de la OCM en el Sector del Vino, así como para otros sectores “*promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre los regímenes de calidad*”. Art. 60
- En lo que respecta a las actividades de información y promoción de vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas, debe hacerse siempre referencia a las exigencias legales y al consumo responsable de estas bebidas alcohólicas y al riesgo que supone el abuso de consumo de alcohol.
- En los productos vínicos y bebidas espirituosas, las acciones orientadas al mercado interior se limitarán a la información de los consumidores sobre los sistemas de calidad de tales productos vínicos recogidos en el apartado tipo de ayuda y sobre el consumo responsable de dichas bebidas.



- Las actividades y material publicitario será subvencionable siempre que no se mencionen empresas y marcas. Específicamente no se considerarán actividades subvencionables las actividades de información y promoción relacionadas con nombres de marcas comerciales.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Podrán ser personas beneficiarias los Consejos Reguladores de las siguientes figuras de Calidad:

- Denominaciones de Origen Protegidas:
https://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Agroalimentacion/Denominaciones+de+Origen+Protegidas.htm
- Indicaciones Geográficas Protegidas:
https://www.navarra.es/home_es/Temas/Ambito+rural/Agroalimentacion/Indicaciones+Geograficas+Protegidas.htm
- Agricultura Ecológica:
<https://www.cpaen.org/es>

Definición del tipo de ayuda subvencionable.

Se trata de una intervención no SIGC

Las actividades de información y promoción subvencionables, así como los gastos elegibles de estas actividades, son las que se detallan entre otras:

- Actividades promocionales:
 - ✓ Cata comentada
 - ✓ Degustación
 - ✓ Presentaciones públicas: Las acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto
 - ✓ Presentaciones en puntos de venta, la identificación del producto con rótulos informativos en el lugar de venta y/o producción.
 - ✓ Organización de jornadas técnicas, workshops, que tengan por objeto la información y la promoción.
- Actividades publicitarias
 - ✓ Publicidad en medios de comunicación, internet, revistas y guías especializadas
 - ✓ Las acciones de relaciones públicas y misiones comerciales.
 - ✓ Creación, diseño y actualización de páginas Web publicitarias y/o redes sociales
 - ✓ Banners
 - ✓ Anuncios publicitarios en la red
- Información y difusión de los requisitos técnicos y científicos
- Elaboraciones de Planes estratégicos, estudios técnicos, estudios de mercado, estudios de concepción y creación de productos dentro del marco definido en el pliego de condiciones como producto amparado.
- Elaboración del material divulgativo y de promoción.
- Actividades dirigidas a organización, patrocinio y/o participación de foros, intercambio de conocimiento entre empresas, concursos, exhibiciones, exposiciones, ferias, visitas educativas, otros eventos.

Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

Limitación de la ayuda:

- Máximo de 7 años.



- Intensidad el 70 % de los costes subvencionables.
Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar las siguientes categorías de gastos:
- Fase de preparación de proyectos:
 - ✓ Costes de personal adscrito al proyecto
 - ✓ Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles
 - ✓ Prestación de servicios
 - ✓ Otros gastos: (desplazamientos, material fungible, etc.)
- Fase de ejecución de proyectos:
 - ✓ Costes de personal adscrito al proyecto
 - ✓ Costes indirectos: 15 % de los costes directos de personal elegibles
 - ✓ Prestación de servicios
 - ✓ Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: alquiler o amortización en caso de compra
 - ✓ Material fungible
 - ✓ Desplazamientos y mantenimiento
 - ✓ Otros gastos: propiedad intelectual, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación, gastos de coordinación, etc.
- En el caso de costes de personal, estos se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20 % del total aprobado para el proyecto. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.
- No será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 70, 71, 72, 73, 76 y 78 del Reglamento del PEPAC.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

El **gasto subvencionable** correspondiente a personal propio no podrá superar el 15 % del total de gasto elegible del proyecto.

La **intensidad** de ayuda será, como máximo, de un 70 % de los costes subvencionables.

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	3.200.000,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	25 %